SEREMI
Región de Los Ríos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

ACTUALIZA CLASIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE DON FERNANDO ANDRÉS ENRÍQUEZ BARRERA, EN REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS.

VALDIVIA, 30 OCT 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0568

VISTOS:

a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
c) D.L. N° 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
d) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
e) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
f) El Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
g) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República.
h) Ley N°21.442, de 2022, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
i) La Ley N° 20.267 que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo.
j) El Decreto N° 5, (V. y U.), de 2023, que aprueba Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
k) Resolución Exenta N° 535, de fecha 27 de octubre de 2025, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba inscripción de don Fernando Andrés Enríquez Barrera, como persona natural, a título oneroso, en Registro Nacional de Administradores de Condominios, según lo previsto en al título XIII de la Ley 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, y su Reglamento.
l) Los antecedentes enviados por el/la solicitante Fernando Andrés Enríquez Barrera, a través de Registro de Copropiedad Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 15 de octubre de 2026.
m) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de Resolución Exenta citada en la letra k) de los vistos, **don Fernando Andrés Enríquez Barrera, RUT N°** [redacted], fue inscrita como persona natural, a título oneroso, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, según lo previsto en al título XIII de la Ley 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, y su Reglamento.
2. Que, **don Fernando Andrés Enríquez Barrera, RUT N°** [redacted], presentó en la plataforma de Ley de Copropiedad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, solicitud para actualizar clasificación agregando el título gratuito.

3. Que, la solicitud referida en el considerando anterior cumple con los requisitos previstos en la normativa citada, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Actualícese la clasificación de la inscripción de **don Fernando Andrés Enríquez Barrera, RUT N°** [redacted], en el Registro Nacional de Administradores de Condominios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de incorporar el título gratuito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

GGS
DISTRIBUCIÓN:
- Fernando Andrés Enríquez Barrera, [redacted].
- Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.
- Secretaria Ejecutiva de Condominios Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Los Ríos.

Lo tachado se procedió a efectuar en virtud de lo señalado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Gustavo Gonzalez Sierra
Firmado digitalmente por Gustavo Gonzalez Sierra
Fecha: 2026.11.11 16:54:39 -03'00'